

para el despacho de oficio de la corte de suplicas

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Consulta
de
la
ciudad
de
ponzo

En la Villa de Alhama en jurisdiccion del Rey de Esp.^a de mill
 de años. quarenta y cinco años. Los Señores los Señores D.
 Joseph Cayula. Castellano. D. Alonso Alido Caja. Alcal-
 de ordinario. D. Bar.^{me} Alido Cayula. D. Andres
 Man.^{te} Niqueza. D. Joseph Caja Cayula. D. Pedro
 Moraly diaz Vegidory Consejo. Justicia. Vegim.^{te} de
 ella. Estando juntos en su Ayuntamiento. En la forma
 que a Costumbra para tratar y conferir las
 cosas pertenecientes al servicio de su Mage.^d D.
 de. y beneyolico de esta dha. Villa. dixeron q.
 por quanto se va executando la obra del pozo de la
 Villa. y por los Señores Nuestras antecesoras. Oficiaron
 para ayuda a dha. obra. Contributo. Ciento y dos peona-
 das. Cinqenta Carantadas de yndias. Cinqenta
 Caballerias de yno. Cinqenta Cargos de arena, y sea-
 zientos Ladillos lo que consta por dilig. Judicial. y
 en atencion a lo que se responde en esta Villa. Con dha.
 materia y peonadas por la Cortada de ynos, y
 notoria su Mage.^d facultad para abastecer y labrar
 fabricando dha. obra. Titaxon su Mage.^d anterior.
 rory su antecesoras para que se impedi dha.
 pagar dha. materia y peonadas, a lo que se
 pondran que esta Villa. dha. salida que se ha
 por mayor Combeniente. En vista de lo qual deviamos

